

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****ONCALA**

El Pleno del Ayuntamiento de Oncala, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2013, aprobó las Bases que han de regir la convocatoria pública del procedimiento de adjudicación de 4 viviendas unifamiliares convenidas en la Calle Emeterio Félix García, nº 2, 6, 8, 10 en Oncala.

A.- *Ubicación:* Las viviendas ofertadas se encuentran ubicadas en la Calle Emeterio Félix García, nº 2, 6, 8 y 10, en Oncala.

B.- *Solicitantes:* A los efectos de la presente convocatoria pueden ser solicitantes de viviendas:

- Los cónyuges unidos por matrimonio válidamente celebrado y no disuelto legalmente, ni separado judicialmente, así como las uniones de hecho reconocidas que acrediten debidamente su condición.

- Las Unidades monoparentales, entendidas tales las formadas por personas separadas judicialmente, divorciadas, viudas o solteras con hijos.

- Personas Físicas individualmente consideradas.

C.- *Requisitos:* Podrán tener acceso a las viviendas ofertadas los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos, en el plazo de presentación de las solicitudes:

1º.- Estar inscrito en el Registro Público de Demandantes de Viviendas Protegidas de Castilla y León, perteneciente a la Junta de Castilla y León, con anterioridad a la finalización del Plazo de presentación de solicitudes.

2º.- Acreditar unos ingresos superiores al 1 (sin corregir) e inferiores a 6,5 veces el indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM).

<i>Nº de miembros</i>	<i>Coefficiente corrector</i>
1 ó 2	0,88
3	0,83
4	0,80
5	0,75
6 ó más	0,71

En los siguientes casos, el coeficiente corrector aplicable será el del tramo siguiente al que le hubiere correspondido:

a) Cuando algún miembro de la unidad familiar sea persona afectada por alguna discapacidad, en las condiciones establecidas en la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

b) Cuando se trate de una familia monoparental con hijos menores a cargo.

c) Cuando se trate de una familia numerosa.

3º.- Acreditar la necesidad de vivienda, por alguna de las siguientes circunstancias:

a) Carecer de vivienda a título de propietario.

BOPSO-5-15012014



b) Por habitar en una vivienda con deficientes condiciones de habitabilidad porque la situación de sus estructura, cubiertas, cerramientos, escaleras y tabiques interiores, comprometan la durabilidad de la construcción o cuando las condiciones de higiene y salud no alcanzan niveles aceptables en servicios, ventilación natural, humedades en el interior de las viviendas, y siempre que el solicitante acredite residir en esta vivienda al menos los dos años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

D.- *Baremo de prioridad*: El proceso de selección se llevará a cabo teniéndose en cuenta los siguientes criterios de puntuación:

-Número de miembros de la Unidad Familiar: por cada persona computable, 0,25 puntos, hasta un máximo de 1,5.

- Existencia de miembros con discapacidad dentro de la unidad familiar o dependientes a su cargo: por cada persona computable con minusvalía igual o superior al 33%, 0,5 puntos adicionales, hasta un máximo de 1 punto.

- Empadronamiento en el Municipio de Oncala: por acreditar el empadronamiento en el municipio de Oncala, 2 puntos.

- Por cada dos años adicionales de empadronamiento en el Municipio de Oncala, 1 punto, hasta un máximo de 3.

- Por trabajar en un municipio de hasta 30 km de distancia 2 puntos se acreditara con contrato de trabajo.

En caso de empate a puntos, la prioridad se establecerá por el mayor número de miembros computables y en caso de persistir el empate, se dirimirá por sorteo.

E.- *Solicitud*: Deberán formalizarse en el modelo oficial que figura en el Anexo de la Convocatoria, acompañado de la documentación exigida.

F.- *Plazo*: El plazo de presentación de las solicitudes será de un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de Castilla y León.

G.- *Obtención de documentación e información*:

1) Entidad: Ayuntamiento de Oncala.

2) Domicilio: Cl. Real nº 57.

3) Localidad y código postal: Oncala, 42172.

4) Teléfono y Fax: 975381149.

Oncala, 23 de diciembre de 2013.- El Alcalde, Martín Las Heras García.

17

BOPSO-5-15012014